



DEPENDENCIA DIRECC. GRAL. DE PERS.
CENA. FORM. DE HOJAS DE SERVS.
-Y COMISION PRO-VET. DE LA REV.
SECCION TERCERA.
MESA TRAMITE.
NUMERO DEL OFICIO 2722.
EXPEDIENTE P/122/6235

ASUNTO:

Se le reconoce oficialmente como VETERA
NO DE LA REVOLUCION.

México, D. F., a 28 de junio de 1966

Al C.

BENIGNO ARISTIZABAL CALACHO.

Telcelilla Epico. de Jaramatopac, Mor.

POR ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL RAMO, con fecha --
18 de junio del presente., se reconoce a Ud. oficialmente -
como VETERANO DE LA REVOLUCION, por sus servicios prestados a la
misma durante los PRIMERO Y SEGUNDO PERIODOS, comprendidos del -
19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febre-
ro de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndosela las Condeco-
ANEXOS. raciones del "MERITO REVOLUCIONARIO", creadas al efecto.

Asimismo, se acompaña un tanto del estudio practicado a sus
antecedentes, debiendo remitir con destino a esta Comisión, cua-
tre retratos tamaño "visita" donde aparezca de frente para la --
expedición de los DIPLOMAS correspondientes.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GRAL. DE BRIG. JEFE DE LA OFEA.

HELIODORO ESCOBARTE RAMIREZ.
(116816).

- C.c.p.- el Gral. de Div., Comandante de la 1/a. Zona Mtar. y la -
Guarnición de la Plaza, para que se sirva ordenar su ---
publicación en la Orden General. PRESENTE.
C.c.p.- el C. Director de los Servicios Sociales del Ejército, -
para su conocimiento. PRESENTE.

CONRADO MEDINA SANARAO (3757435) Subteniente Archivista del Ejército Mexicano, actualmente prestando sus servicios como jefe del Archivo de Veteranos de la Revolución, del Departamento de - Archivo Correspondencia e Historia, del que es Titular el C. General de Brigada D.E.M., ARTURO ZEPEDA VENEGAS (283052).

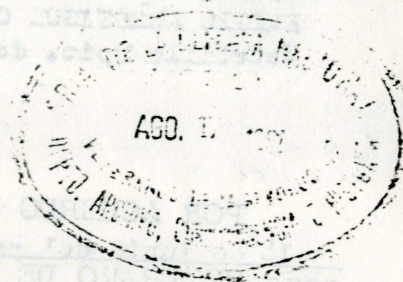
C E R T I F I C O:- Que la copia que antecede fue fielmente sacada del documento que obra en el expediente del C. ELIGIO ARESTIGUE CAMACHO, para remitirse al mismo, dando cumplimiento al - acuerdo de fecha 17 del actual, inserto en el incidente número - 13390; México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes - de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

V/o B/o.
P.O.DEL GRAL.DE BCDA.DEM.J.DEPTO.
EL GENERAL BRIGADIER DEM.SUBJEFE.

JESUS S. PONCE DE LEON RODRIGUEZ.
(310193)



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
DEPTO. ARCH. CORRESP. E HISTORIA
SUB-JEFATURA





Gral. de División
FRANCISCO MENDOZA

Francisco Mendoza Palma, Gral. de División del Ejército Nacional, En disponibilidad Retirado y de conformidad -- que me confiere el Artículo 139 de la Ordenanza General del Ejército.-

C E R T I F I C A:

Que el C. Eligio Arestigui, soldado de Caballería, en el Ejército Libertador Revolucionario del Sur, se le vantó en armas el día 5 de mayo de 1911 en unión mía.

Que el C. Eligio Arestigui, con la fecha ya indicada se presentó ante mí con un total de 35 hombres los cuales ingresé en las filas de mi mando, por cual mérito le reconocí con el grado de CAPITAN I/o PRIMERO. El cual luchó con buena voluntad y heroísmo en la lucha sostenida por el Ejército Libertador Revolucionario del Sur.

Que el C. Eligio Arestigui; se le otorgó el Grado de Cap I/o por méritos que se le reconocieron en campañas, el mismo que desempeñó distintas comisiones con honradés y con energía asistió a diversos hechos de armas.

Que yo Francisco Mendoza Palma, Gral. de División hago constar ante esta H. Secretaría de la Defensa Nacional, que el C. Eligio Arestigui, obtuvo el grado de Capitán I/o el cual grado se hizo constar en el nombramiento que le extendí en el cuartel de mi cargo, por quien pide si habiéndolo, lo tiene, se le reconesca y se le den las Credenciales tarjetas de Identificación para que las Autoridades Civiles y Militares le otorguen las Garantías que de sufrido Revolucionario merece.

Y que en virtud de haber extraviado sus documentos en el ataque que se le hizo a la Plaza de Tlaltizapán, Morelos el año de 1916, hoy le extiende nuevamente el presente certificado en la H. Ciudad de Cuautla Mer. a los 27 día de diciembre de 1946, para los usos legales que la interese convengan.

UNIDOS EN LA PAZ, COMO EN LA GUERRA.

El C. Gral. de División En disponibilidad Retirado.

Francisco Mendoza Palma
Francisco Mendoza Palma.



PODER EJECUTIVO

INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA	
Dependencia	REVOLUCION DEL SUR.
Depto.	PRESIDENCIA.
Sección	
Oficio Núm.	
Expediente	

H.H. Cuautla, Mor., a 13 de Diciembre de 1995.

ASUNTO: Se ruega cubrir el pago -
que se indica.

LIC. EUGENIA MAURIES CAPUANO.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
PALACIO DE GOBIERNO.
CUERNAVACA, MOR.

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, ordene lo necesario a quién corresponda, con el objeto de que sean cubiertos tanto el Pago de Marcha como el Seguro de Vida correspondiente a la C. CELIA ARESTEGUI GALVAN, Hija y Beneficiaria de la C. LUCIA GALVAN ROYIN VDA. DE ARESTEGUI, - fallecida el día 7 de Noviembre de 1995, deceso que tuvo lugar en Avenida Jonacatepec, Tetelilla, Municipio de Jonacatepec, Morelos.

Una vez que la antes mencionada C. CELIA ARESTEGUI - GALVAN ha reunido los requisitos para el particular de acuerdo a la relación siguiente:

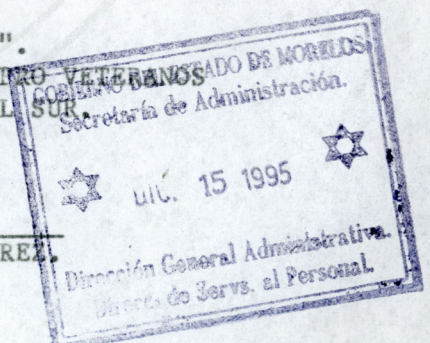
- 4 FOTOSTATICAS DEL ACTA DE DEFUNCION.
- 3 FOTOSTATICAS DE LA DESIGNACION DEL BENEFICIARIO.
- 3 FOTOSTATICAS DE LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO.
- 3 FOTOSTATICAS DEL COMPROBANTE DEL ULTIMO COBRO.
- 4 FOTOSTATICAS DEL RECIBO DE GASTOS FUNERALES.
- 2 FOTOSTATICAS DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL VETERANO.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

ATENTAMENTE:
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

ARESTEGUI
GALVAN
CELIA

EDAD 40
SEXO M

DOMICILIO

C
COL
JONACATEPEC, MOR.

FOLIO 32870871 AÑO DE REGISTRO 1991 0

CLAVE DE ELECTOR ARGLCL51102117M300

ESTADO 17 DISTRITO

MUNICIPIO 013 LOCALIDAD 0002 SECCION 0547



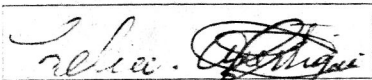
054701294575

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA



EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL




ELECCIONES FEDERALES

94	97	00	03
----	----	----	----

LOCALES

94	95	96	97	98	99	00	01	02	03			EXTRAORDINARIAS
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	--	--	-----------------

COMPROBANTE PARA EL EMPLEADO	GALVAN VDA DE ARESTIGUE LUCIA										000000			029154					
	N O M B R E										R. F. C.			NUM. DE CHEQUE					
	008				0-00				5000300		30NOV95		0609						
	NUM. DE EMPL.		CLAVE PUESTO		NIVEL		REGION		CLAVE PTAL.		FECHA DE PAGO		ADSCRIPCION						
VIUDA DE VETERA				16NOV95 A 30NOV95				300.00				300.00							
NOMBRE DEL PUESTO				PERIODO DE PAGO				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				NETO			
CPTO.	DESC.	PLAZO	CPTO.	DESC.	PLAZO	CPTO.	DESC.	PLAZO	CPTO.	DESC.	PLAZO	CPTO.	DESC.	PLAZO	CPTO.	DESC.	PLAZO	CPTO.	
DESGLOSE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES																			
8		300.00 -																	
DEL 23/OCT AL 2/DIC -JUNTOS TODOS CONTAMOS- CONTEO 95 I N E G I																			
CDGO.		IMPORTE		CDGO.		IMPORTE		CDGO.		IMPORTE		CDGO.		IMPORTE		CDGO.		IMPORTE	

Funeraria "Leo"

TRAMITES GRATUITOS

Traslado Nacional e Internacional

SERVICIO LAS 24 HRS.

R. F. C. MEGE 540720 IYO

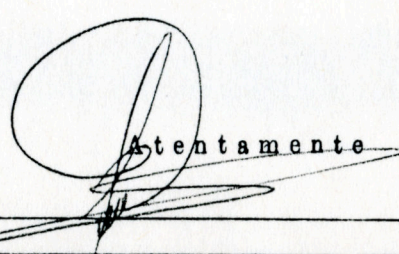
Carretera México-Oaxaca N° 150 "A"

Col. Gabriel Tepepa

H. Cuautla, Morelos

a 8 de NOVIEMBRE de 19 95
Nombre CELIA ABESTEGUI GARCIA
Dirección 601
Ciudad San Martin Teteltillo

FACTURA N° 0816

Cant.	DESCRIPCION	PRECIO
1	ATAUR DE KETAL EN 10 LRS GRIS UNA KILBUINTA NUEVO PESO	N\$ 1500.00
	 Atentamente	N\$ 1500.00



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
PROGRAMACION Y
FINANZAS

VALOR \$ 200.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil

En nombre de la República de México y como Oficial del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. UNO.
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 058 F. se
encuentra asentada un acta del tenor siguiente, lo que

Certifico:

05192

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL**

ACTA DE DEFUNCION

OFICIALIA NO. 01	LIBRO NO. 01	ACTA NO. 058	LOCALIDAD JONACATEPEC	FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 08 11 95.
MUNICIPIO JONACATEPEC			ENTIDAD FEDERATIVA MORELOS	

FINADO		SEXO: MASCULINO ☐ FEMENINO ☒
NOMBRE LUCIA GALVAN ROYIN.	(NOMBRE(S)) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)	
ESTADO CIVIL CASADA	NACIONALIDAD MEXICANA	EDAD 77 AÑOS
DOMICILIO , TETELILLA, JONACATEPEC, MOR.		
NOMBRE DEL CONYUGE ELIGIO ARESTEGUI.	NACIONALIDAD MEXICANA	
NOMBRE DEL PADRE HILARIO GALVAN.		
NOMBRE DE LA MADRE RICARDA ROYIN.		

FALLECIMIENTO	
DESTINO DEL CADAVER: ☐ INHUMACION ☒ CREMACION ☐	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATOARIO PANTEON MPAL.
UBICACION DOM. CONOCIDO EN TETELILLA, JONACATEPEC, MORELOS.	ORDEN No. = = =
FECHA DE DEFUNSION 07 DE NOVIEMBRE DE 1995.	HORA 19:30 HRS.
LUGAR SAN MARTIN, TETELILLA, JONACATEPEC, MORELOS.	
CAUSA(S) DE LA MUERTE INFARTO CEREBRAL 5 MIN. (HEMORRAGIA CEREBRAL).	

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION DR. DANIEL HERNANDEZ TOLEDANO.	No. DE CEDULA PROFESIONAL 497568.
DOMICILIO , JONACATEPEC, MORELOS.	

DECLARANTES	
NOMBRE ANDREA ARESTEGUI GALVAN	EDAD 48 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	PARENTESCO HIJA.
DOMICILIO SAN MARTIN, TETELILLA, JONACATEPEC, MO	

TESTIGOS	
NOMBRE MARIA ANTONIA ARIAS MARQUEZ	EDAD 26 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	PARENTESCO NINGUNO.
DOMICILIO SAN MARTIN, TETELILLA, JONACATEPEC, MO	
NOMBRE NOELIA DE LA TORRE PAREDES	EDAD 22 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	PARENTESCO NINGUNO.
DOMICILIO , TETELILLA, JONACATEPEC, MORELOS.	



SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA
RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y
QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL DOY FE.

El suscrito Oficial del Registro Civil Núm. 01 de éste Municipio Certifica
que la presente es copia fiel y exacta que Corresponde en todas sus letras, números y
signos con su original que tuve a la vista.

Certificación que se expide en: Jonacatepec de valle, Estado
de Morelos a 24 de Agosto de 1995.

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01
JONACATEPEC, MOR.
1994-1997

El C. Oficial No. 01

del Registro Civil

C. PEDRO ARAGON BAEZA.

Nombre

Firma

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE ARESTEGUI LUCIA GALVAN ROYIN por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO

adscrito a L. INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR., ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: CELIA ARESTEGUI GALVAN. PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO: , SAN MARTIN, MPIO. DE TETELILLA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FALLECIMIENTO,

DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: NARCISO ARESTEGUI GALVAN. PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: , TETELILLA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., MAYO

DE 1989.

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

3 hojas 25/IX/88.

nombre. - Elisa Arestegui Galván
parentesco - Hija.

Domicilio - [redacted] - col San
martín. - Tetelilla, mor.

nombre. - Marciso Arestegui Galván
parentesco - Hijo (7)

Domicilio. - [redacted] - Tetelilla mor.

veterano testador

Lucía Galván Rojas.

(113)

INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E .

De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen Zapatista, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, designa como beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Estado de Morelos, a:

NOMBRE: CELIA ARESTEGUI GALVAN.

PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO: [REDACTED] COL. SAN MARTIN, TETELILLA, MOR.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida, hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo en su lugar a:

NOMBRE: NARCISO ARESTEGUI GALVAN.

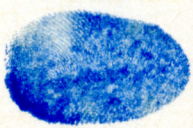
PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: [REDACTED] TETELILLA, MOR.

FIRMAS.

EL VETERANO TESTADOR

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR.


LUCIA GALVAN VDA. DE ARESTEGUI.

CUERNAVACA, MOR., OCTUBRE 25 DE 1988.

INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E .

De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen Zapatista, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, designa como beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Estado de Morelos, a:

NOMBRE: CELIA ARESTEGUI GALVAN.

PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO: COL. SAN MARTIN, TETELILLA, MOR.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida, hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo en su lugar a:

NOMBRE: NARCISO ARESTEGUI GALVAN.

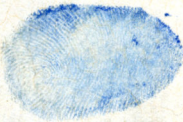
PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: TETELILLA, MOR.

FIRMAS.

EL VETERANO TESTADOR

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR.



LUCIA GALVAN VDA. DE ARESTEGUI.

CUERNAVACA, MOR., OCTUBRE 25 DE 1988.

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE ARESTEGUI LUCIA GALVAN ROYIN por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrito a L INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR. , ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: CELIA ARESTEGUI GALVAN

PARENTESCO O RELACION: HIJA

DOMICILIO: CONOCIDO, COL. SAN MARTIN, TETELILLA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO

DE MI FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: JESUS PAULINO ARESTEGUI .

PARENTESCO : NIETO .

DOMICILIO: , COL. SAN MARTIN TETELILLA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios, declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se registrará por las siguientes disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario sustituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H. H. CUAUTLA, MOR., JUNIO 29 DE 1990.

(Lugar y fecha)

C. VDA. DE ARESTEGUI LUCIA GALVAN ROYIN.

(Firma del interesado)



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 730367

VALOR \$ 5.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil



En nombre de la República de México y como Juez del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. UNO...
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 60y 61 se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que
Certifico:

-----AL MARGEN: Eligio Arestegui Camacho, falleció el día 9 de --
~~diciembre de 1970.~~ Tetelilla, Mor. AL CENTRO: Acta número 43 cua--
renta y tres.- En la ciudad de Jonacatepec de Valle, Estado de More-
los, siendo las 9.45 nueve horas cuarenta y cinco minutos del día --
14 catorce de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, ante mi An-
tonio Vergara Muñoz, Presidente Municipal Constitucional y por Minis-
terio de Ley, Juez del Estado Civil de esta Cabecera, se exhibió un
Certificado Médico de defunción en el que se hace constar el falle-
cimiento del adulto " ELIGIO ARESTEGUI CAMACHO " con los siguientes
datos:- Lugar y fecha de nacimiento.- Tetelilla, Morelos, 10. de di-
ciembre de 1888. Sexo.- Masculino.- Edad.- 82 años.- Estado Civil;
Casado.- Nacionalidad.- Mexicana.- Ocupación habitual.- Campesino.-
Residencia habitual.- 5 de mayo # 20 , Tetelilla, Morelos.- Nombre
del padre.- Vicente Arestegui.- Vive? no.- Nombre de la Madre.- Do-
minga Camacho.- Vive? Si.- Nombre de la Cónyuge.- Lucía Galván. Vi-
ve.- Si.- B. DATOS DE LA DEFUNCION.- Lugar, fecha y hora en que ocu-
rrió.- Tetelilla, Morelos.- Casa No. 20 de la calle 5 de Mayo.- El
día 9 de diciembre de 1970 a las 7 horas.- CAUSAS.- (a) Insuficiencia
Renal aguda 20 días.- (b).- Asma Crónica.- 4 años.- D. DATOS DEL ME-
DICO QUE EXIDE EL CERTIFICADO.- Martha Sonia Carmona Torres.- Nú-
mero de cédula en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.- Médico-
en Servicio Social.- Número de Cédula de la Dirección Generales de
Profesiones.- Médico en Servicio Social.- Domicilio y Teléfono.-
Leona Vicario # 1, Jonacatepec, Mor., Tel. 14.- El médico que certi-
fica, atendió al fallecido durante su última enfermedad: no.- lugar
y fecha en que se expide este certificado.- Jonacatepec, Mor., a 12 de
diciembre de 1970.- Firma el médico que certifica.- M.S. Cardona.-
Rúbricas.- E. DATOS DEL INFORMANTE QUE NO SON DE CARACTER MEDICO.-
Narciso Arestegui Galván.- Domicilio.- 5 de mayo # 20, Tetelilla, --
Mor.- Firma o huellas digitales.- Narciso Arestegui G.- Rúbrica.- El
cadaver de referencia fué inhumado en el Panteón Municipal de Tete-
lilla, Mor.- Con lo que dió por terminado el acto.- Doy Fé.- El Juez
del Estado Civil.- Firma ilegible.- Secretario.- Firma ilegible.-
RUBRICAS.- -----

Es copia fiel tomada de su original y se expide a solicitud de
la parte interesada, para los usos legales que a su derecho convenga
en la ciudad de Jonacatepec de Valle, Estado de Morelos, a los cator-
ce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-
DOY FE.- -----



PRESIDENTE MUNICIPAL CONST. Y
JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, P.M.D.I.I.

JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ.

SECRETARIO.

ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ.

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE ARESTEGUI LUCIA GALVAN ROYIN por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de VIUDA DE VETERANO
adscrito a L. INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR., ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: CELIA ARESTEGUI GALVAN. PARENTESCO O RELACION: HIJA.

DOMICILIO: , SAN MARTIN , MPIO. DE TETELILLA, MOR.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FALLECIMIENTO,
DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: NARCISO ARESTEGUI GALVAN. PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: , TETELILLA, MOR.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H.H. CUAUTLA, MOR., MAYO

DE 1989.

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL



DEPENDENCIA DIRECC. GRAL. DE PERS.
CFNA. FORM. DE HOJAS DE SERV.
Y COMISION PRO VET. DE LA REV.
SECCION..... TERCERA.....
MESA..... TRAMITE.....
NUMERO DEL OFICIO..... 2722.....
EXPEDIENTE..... D/112/6135.....

SUNTO: Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en los Períodos PRIMERO Y SEGUNDO al C. ELIGIO ARESTIGUE CAMACHO.

México, D.F., a 18 de junio de 1948.

AL C. SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
P r e s e n t e .

Tengo la honra de informar a usted que, en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. ELIGIO ARESTIGUE CAMACHO, fechada el 21 de octubre de 1947; se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios obteniéndose los datos siguientes:-

Ingresó a la Revolución el 5 de mayo de 1911, en las fuerzas que comandaba el Gral. FRANCISCO MENDOZA PALMA del Ejército Libertador del Sur, donde permaneció hasta el 22 de marzo de 1915, en que se le concedió licencia; llegando a ostentar el empleo de Capitán 1/o.

Concurrió a varios hechos de armas contra fuerzas porfiristas y a 21 contra federales huertistas en los Estados de Morelos, Guerrero y Puebla, durante los años de 1911, 1913 y 1914 respectivamente.

Comprueba lo anterior con certificados de los Veteranos de la Revolución CC. Grales. FRANCISCO MENDOZA y MARCELINO ALAMIRRA Anexos al incidente.

Reúne los requisitos de los Artículos 2/o. de la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución y III y IV incisos a) del Instructivo de esta Comisión por lo que el suscrito emite la siguiente,

O P I N I O N : -

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. ELIGIO ARESTIGUE CAMACHO y se le conceden las Condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los Períodos PRIMERO Y SEGUNDO creadas al efecto.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GRAL. DE BRIG. JEFE DE LA CFNA

Vo. Bo.
EL GRAL. DE DIV. SUBSECRETARIO
RIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

HELIODORO ESCALANTE RAMIREZ.
116816

JESUS GONZALEZ LUGO.

E/hv.



Gobierno Constitucional
del Estado de Puebla

SECRETARIA GENERAL
DEL ESTADO

197615 A

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos,
Papel especial para el
y como Juez del Registro del Estado Civil de este
lugar, certifico que en el libro número 1 (UNO)
REGISTRO CIVIL 13 (TRECE)
del Juzgado que es a mi cargo, a la fecha
se encuentra un acta con el tenor siguiente:

Al Margen Registro número 25 (VEINTICINCO) Al Centro Matrimonio civil del señor ELIGIO ARESTIGUI CAMACHO y la señora LUCIA GALVAN ROYIN En Tilapa, Estado de Puebla, siendo las 11 once de la mañana del día 19 diez y nueve de Diciembre de 1955, mil novecientos treinta y cinco, ante mi Cosme Sanchez, Presidente Municipal cont. y Juez del Registro civil de éste Municipio; compareció por una parte el c. ELIGIO ARESTIGUI CAMACHO y por la otra parte la señora Lucia Galvan Royin con el objeto de verificar su matrimonio civil, para el efecto el contrayente dijo tener 40 cuarenta años de edad, jornalero, originario y vecino de éste lugar, hijo del señor Vicente Arestigui y de la señora Dominga amacho, difuntos, La contrayente dijo llamarse como esta escrito de 20 veinte años de edad, domestica originaria de Tetelilla Mor, y vecina de éste lugar, hija del señor Hilario Galvan y de la señora Ricarda Royin, difuntos, En seguida los pretensos manifestaron que habiendo terminado las publicaciones de su presentan como la marca el codigo civil en el Estado piden se les autorice su enlace matrimonial, El C. Juez en vista de lo expuesto por los contrayentes y no habiendo impedimento alguno, para que no puedan contraer matrimonio y veincido el plaso, legal empeso a llamarlos por su nombre para que digan si es su libre y expontanea voluntad de entregarse y recibirse mutuamente por marido y mujer y contestaron si nos recibimos si nos entregamos El C. Siguió haciendo la siguiente declaración. Yo Cosme Sanchez, presidente Municipal onst, y Juez del Registro civil de éste Municipio, en nombre de la republica de mexico de la ley y de la sociedad os declaro en solemne perfecto y legalimo laso matrimonial al señor Eligio Arestigui Camacho y la señora Lucia Galvan Royi, para que gocen de los derechos y prerogativas que las leyes consden a los casados, para el efecto el contrayente presente como testigos a los c.c. Carlos Regalado y Lucas Rosado mayores de edad y no son parientes con la parte que los presenta, la contraente presenta como testigos a los c.c. Irineo Ramos y Cayetano Molina, mayores de edad y no son parientes con la parte que los presenta, previa lectura de la presente fue ratificada de conformidad y firmó el que supo hacerlo y el que no estampo su huella digital doy fe.....

Es copia fiel que concuerda con su original a que me remito y se expide en una foja útil para que surta sus efectos legales de conformidad con el articulo 59 del codigo civil en el Estado dado en Tilapa, Pue a los veintidos dias del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.



JUZGADO DEL REGISTRO
CIVIL
Mina de Tilapa, Pue.

" SUFRAGIO EFECTIVO NO REEIECCION"
El Juez del Registro civil

Plutarco Regalado G.

Incluyendo el valor de esta hoja
10 % Adicional Art. 114 L. D. I. en vigor \$

TOTAL \$



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 337126

VALOR \$ 5.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil



*En nombre de la Republica de México y como Juez del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. UNO.
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que
Certifico:*

-----AL MARGEN:- Lucia Galván Royín.- Tetelilla, Mor.- AL CENTRO .- -
acta número 168 Ciento sesenta y ocho.- En la ciudad de Jonacatepec de
Valle, a los 27 veintisiete días del mes de diciembre de 1918 mil nove
cientos dieciocho, ante mí Julián Salazar Juez del Estado Civil de este
Municipio y siendo las 10.00 diez horas compareció el C. Hilario Galván
originario y vecino de Tetelilla, Mor; soltero, de color moreno, campe
sino, de 40 cuarenta años de edad, y dijo: Que el día 15 de septiembre
del presente año a las 12.00 doce horas de la noche nació en su casa -
número 20 veinte de la calle 5 de mayo en Tetelilla, Mor; una niña que
presentó viva y a quien puso por nombre " LUCIA GALVAN ROYIN ", pidién
do se haga constar que es 3a. tercer hija natural suya y de la señora
Ricarda Royín, soltera, de 35 treinta y cinco años de edad, ocupada en
las labores del hogar, del mismo origen y vecindad.- Fueron testigos .-
Maurilio Robles y Tránsito Olivar, casados, jornaleros, mayores de edad
y vecinos de Tetelilla.- Se le dió lectura a la presente y conformes --
con su contenido no firman por no saber.- Doy Fé.- El Juez del Estado-
Civil.- Julián Salazar.- R U B R I C A .- - - - -

Es copia fielmente tomada de su original y se expide a solici
tud de la parte interesada, para los usos legales que mejor le conven
gan, dada en el Palacio Municipal de Jonacatepec de Valle, Estado de -
Morelos a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochen
ta y uno.



EL SECRETARIO MPAL.

Margarita Pastana Pacheco
MARGARITA PASTANA PACHECO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL. Y
JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, P.M.D.L.

Jose L. Campis Vara
JOSE L. CAMPIS VARA.



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 730367

VALOR \$ 5.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil



*En nombre de la República de México y como Juez del
Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la
presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. UNO
del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 60 y 61 se
encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que
Certifico:*

-----AL MARGEN: Eligio Arestegui Camacho, falleció el día 9 de
~~diciembre de 1970~~, Tetelilla, Mor. AL CENTRO: Acta número 43 cua-
renta y tres.- En la ciudad de Jonacatepec de Valle, Estado de More-
los, siendo las 9.45 nueve horas cuarenta y cinco minutos del día --
14 catorce de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, ante mi An-
tonio Vergara Munoz, Presidente Municipal Constitucional y por Minis-
terio de Ley, Juez del Estado Civil de esta Cabecera, se exhibió un
Certificado Médico de defunción en el que se hace constar el falle-
cimiento del adulto " ELIGIO ARESTEGUI CAMACHO " con los siguientes
datos:- Lugar y fecha de nacimiento.- Tetelilla, Morelos, lo. de di-
ciembre de 1888.- Sexo.- Masculino.- Edad.- 82 años.- Estado Civil;
Casado.- Nacionalidad.- Mexicana.- Ocupación habitual.- Campesino.-
Residencia habitual.- 5 de mayo # 20, Tetelilla, Morelos.- Nombre
del padre.- Vicente Arestegui.- Vive? no.- Nombre de la Madre.- Do-
minga Camacho.- Vive? Si.- Nombre de la Cónyuge.- Lucia Galván.- Vi-
ve.- Si.- B. DATOS DE LA DEFUNCION.- Lugar, fecha y hora en que ocu-
rrió.- Tetelilla, Morelos.- Casa No. 20 de la calle 5 de Mayo.- El
día 9 de diciembre de 1970 a las 7 horas.- CAUSAS.- (a) Insuficiencia
Renal aguda 20 días.- (b).- Asma Crónica.- 4 años.- D. DATOS DEL ME-
DICO QUE EXHIBE EL CERTIFICADO.- Martha Sonia Carmona Torres.- Nú-
mero de cédula en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.- Médico-
en Servicio Social.- Número de Cédula de la Dirección Generales de
Profesiones.- Médico en Servicio Social.- Domicilio y Teléfono.-
Leona Vicario # 1, Jonacatepec, Mor., Tel. 14.- El médico que certi-
fica, atendió al fallecido durante su última enfermedad: no.- Lugar
y fecha en que se expide este certificado.- Jonacatepec, Mor., a 12
diciembre de 1970.- Firma el médico que certifica.- M.S. Cardona.-
Rúbricas.- E. DATOS DEL INFORMANTE QUE NO SON DE CARACTER MEDICO.-
Narciso Arestegui Galván.- Domicilio.- 5 de mayo # 20, Tetelilla,
Mor.- Firma o huellas digitales.- Narciso Arestegui G.- Rúbrica.- El
cadáver de referencia fué inhumado en el Panteón Municipal de Tete-
lilla, Mor.- Con lo que dió por terminado el acto.- Doy Fe.- El Juez
del Estado Civil.- Firma ilegible.- Secretario.- Firma ilegible.-
RUBRICAS.- -----

Es copia fiel tomada de su original y se expide a solicitud de
la parte interesada, para los usos legales que a su derecho convenga
en la ciudad de Jonacatepec de Valle, Estado de Morelos, a los cator-
ce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.-
DOY FE.- -----



PRESIDENTE MUNICIPAL CONST. Y
JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, P.M.D.I.L.

JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ.

SECRETARIO.

ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ.



Gobierno Constitucional
del Estado de Puebla
Oficina General
del Estado

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos,
y como Juez del Registro del Estado Civil de este
lugar, certifico: que en el libro número 1 (UNO)
del Juzgado que es a mi cargo, a la foja 13 (TRECE)
se encuentra un acta con el tenor siguiente:

197615 A

Al Margen Registro número 25 (VEINTICINCO) Al Centro Matrimonio civil del señor ELIGIO ARESTIGUI CAMACHO y la señora LUCIA GALVAN ROYIN En Tilapa, Estado de Puebla, siendo las 11 once de la mañana del día 19 diez y nueve de Diciembre de 1976 mil novecientos treinta y cinco, ante mi Cosme Sanchez, Presidente Municipal cont. y Juez del Registro civil de éste Municipio; compareció por una parte el c. ELIGIO ARESTIGUI CAMACHO y por la otra parte la señorita Lucia Galvan Royin con el objeto de verificar su matrimonio civil, para el efecto el contrayente dijo tener 40 cuarenta años de edad, jornalero, originario y vecino de este lugar, hijo del señor Vicente Arestigui y de la señora Dominga Camacho, difuntos, La contrayente dijo llamarse como esta escrito de 20 veinte años de edad, domestica originaria de Tetelilla Mor, y vecina de este lugar, hija del señor Hilario Galvan y de la señora Ricarda Royin, difuntos, En seguida los pretendidos manifestaron que habiendo terminado las publicaciones de su presentan como la marca el codigo civil en el Estado piden se les autorice su enlace matrimonial, El C. Juez en vista de lo expuesto por los contrayentes y no habiendo impedimento alguno, para que no puedan contraer matrimonio y veincido el plaso, legal empenso a llamarlos por su nombre para que digan si es su libre y espontanea voluntad de entregarse y recibirse mutuamente por marido y mujer y contestaron si nos recibimos si nos entregamos El C. Jefe siguió haciendo la siguiente declaración. Yo Cosme Sanchez, presidente Municipal const, y Juez del Registro civil de éste Municipio, en nombre de la república de Mexico de la ley y de la sociedad os declaro en solemne perfecto y legitimo laso matrimonial al señor Eligio Arestigui Camacho y la señora Lucia Galvan Royin, para que gocen de los derechos y prerogativas que las leyes consden a los casados, para el efecto el contrayente presente como testigos a los c.c. Carlos Regalado y Lucas Rosado mayores de edad y no son parientes con la parte que los presenta, La contrayente presenta como testigos a los c.c. Irineo Ramos y Caballero Molina, mayores de edad y no son parientes con la parte que los presenta, previa lectura de la presente fue ratificada de conformidad y firmó el que supo hacerlo y el que no estampo su huella digital doy fe.....

Es copia fiel que concuerda con su original a que me refiero y se expide en una foja útil para que surta sus efectos legales de conformidad con el artículo 59 del código civil en el Estado dado en Tilapa, Pue a los tantos días de los meses de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

" SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
El Juez del Registro civil

JUZGADO DEL REGISTRO
CIVIL
Mpio. de Tilapa, Pue.

Plutarco Regalado G.

ASUNTO: Se expide Información
testimonial de la sra.
Lucia Galvan Royin Vda.

A Quien corresponda.

El que suscribe Ayudante Municipal de Tetelilla Mupio de Jonacatepec
Morelos.- Hace constar Y

C E R T I F I C A.

Que la C. Lucia Galvan Royin Vda de Eligio Arestigui Camacho.-a quien
se le pregunto su edad contestando tener 67 años de edad originaria
y vecina de este lugar nacida el 15 de septiembre de 1918 .-presentan-
do dos testigos Veteranos de la Revolución Enrique Olalde Pliego
de 85 años de edad y Inocensio Salazar Hernandez de 92 años de edad.
diciendo que le conocieron desde niña y tambien les consta que vivio
casada con el Veterano de la Revolución Eligio Arestigui Camacho
desde el año de 1935 hasta el dia 9 de diciembre de 1970 que falleció
en esta población habiendo procreado 13 hijos existiendo solamente
cinco.

A petición de la interesada se le extiende el presente
para usos legales que convengan quien vive observando buena conduc-
ta.- A los ocho dias del mes de octubre de mil novecientos ochenta
y cuatro.

A T E N T A M E N T E.

Tetelilla, mor a 8 de octubre de 1984.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Ayudante Municipal.



Enrique Rosales Salazar.



Testigo.

Enrique Olalde R
Enrique Olalde R

Testigo

Inocencio Salazar H
Inocencio Salazar H.

1910

Estados Unidos Mexicanos



1911

Comisión Pro-Veteranos de la Revolución

Por acuerdo del Presidente Constitucional de la República; la
Secretaría de la Defensa Nacional en atención a los servicios
prestados a la Revolución por el:

Eligio Aréstique Camacho

ha tenido a bien concederle la

Condecoración al Mérito Revolucionario

correspondiente al 1er. periodo, creada por Decreto No. 659
de fecha 5 de octubre de 1939.

México, D. F., a 23 de Junio de 1948.

El General de División
Sub Secretario de la Defensa Nacional

El General de Brigada
Jefe de la Comisión

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. VDA. DE ARESTEGUI LUCIA GALVAN ROYIN por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de **VIUDA DE VETERANO**
adscrito al **L. INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA**
REVOLUCION DEL SUR., ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: **CELIA ARESTEGUI GALVAN**, **PARENTESCO O RELACION:** **HIJA**

DOMICILIO: **CONOCIDO, COL. SAN MARTIN, TETELILLA, MOR.**

**EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO
DE MI FALLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO(S) A LA(S) PERSONA(S) QUE ABAJO INDICO:**

NOMBRE: **JESUS PAULINO ARESTEGUI**, **PARENTESCO:** **NIETO**

DOMICILIO: **, COL. SAN MARTIN, TETELILLA, MOR.**

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR., a 24

de

Febrero

de 19 86

Sr. PROF. RUBEN RODRIGUEZ LOZANO.

Presente.

Por la presente otorgo al Sr. Celia Arestegui Galván

poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación

Deve a cabo todos los tramites necesarios para que por su conducto
reciba la Pensión Vitalicia a que tengo derecho y que el Señor Gobernador

ordeno darnos a través del Instituto Pro Veteranos a su digno -
cargo, así como para que reciba el dinero de la Conasupo y todos los be-
neficios a que tengo derecho. La presente carta tiene vigencia a partir
de la fecha de su expedición y hasta el 31 de Diciembre de 1986.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S. S.

OTORGANTE

Vda. de Arestegui Lucia Galvan R.

ACEPTO EL PODER

Srita. Celia Arestegui Galván

Celia Arestegui Galvan

TESTIGO

C. María de Lourdes Andrea Sandoval

TESTIGO

Guadalupe de León

C. Guadalupe de León.